



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, Y 30 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO 2016, EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE USO DE LICENCIA DE LOS PROGRAMAS APLICATIVOS DE NÓMINA DESARROLLADOS O REPRESENTADOS POR "LA CONSULTORA", PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO:

Con el objeto de continuar eficientando el funcionamiento del área de recursos humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se solicita la póliza de soporte técnico y apoyo en el mantenimiento del software de "PROSESO", servicio para soporte técnico y apoyo en el mantenimiento del software que ayuda a las operaciones de administración de personal y pago de nómina, asegurando así las necesidades actuales y futuras de dicha área, por tener contratado con éste proveedor el "Derecho de uso de licencia de los programas aplicativos de nómina desarrollado por "El Proveedor"., luego entonces, con la contratación de los trabajos a que se alude en la presente resolución se busca entre otras cosas cumplir con los siguientes objetivos. Versión para Windows el cual incluye:

- Derecho de las actualizaciones
- Derecho a participar activamente con propuestas y sugerencias tanto en el proceso de mejora continua, como en el desarrollo de nuevas aplicaciones.
- Navegar el sitio web y mantenerse por este medio actualizado sobre eventos y recomendaciones.

Asesoría especializada por conexión remota para el desahogo de procesos como:

- Servicios en módulos GS control de asistencia, nóminas, recurso humano y capacitación.
- Atención telefónica ilimitada.
- Atención en línea (Conexión remota) sin límite de tiempo
- Modificación de políticas de pago.
- Modificación de reportes existentes y creación de nuevos reportes.
- Apoyo en la configuración o modificaciones de reportes para el proceso de nóminas especiales como:
- Apertura de año y cierre de año.
- Estimulo del servidor público,
- Aguinaldos, bonos, ajustes de impuestos, declaraciones informativas.
- Configuración o modificaciones de reportes para el proceso de declaraciones anuales.
- Configuración o modificaciones de reportes para el proceso de cierres y apertura de año.
- Capacitación operativa.
- Configuración de nuevos concepto de nómina.







 Instalación de las actualizaciones que se deriven del proceso de mejora continua y reformas fiscales.

Módulos incluidos en el soporte:

- Personal.
- Nómina.
- Capacitación
- Control de asistencias

De acuerdo a lo anterior y en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia de Personal mediante Requisición de Bienes y/o Servicios, número 1298 oficio GP-018/2016, y con fundamento en lo establecido en el artículo 14 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, y 30 del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto de la adquisición de la Póliza de Soporte antes mencionada, toda vez que mediante escrito signado por el Representante Legal de la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A DE C.V., Antonio González Magaña, manifiesta que dicha empresa cuenta con la autoría y es el desarrollador del programa de nómina "PROSESO", con el que actualmente trabaja la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. Así mismo, el programa de nómina "PROSESO" se encuentra inscrito en el Instituto Nacional de Derechos de Autor, Registro Público de Derecho de Autor, bajo número 03-2007-071310451900-01, y con ello dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones antes citada, en el sentido de que para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa correspondiente, es necesario se requiera de un bien con características o patente propia, tomando en cuenta también que dicho Organismo ha venido desarrollando las actividades administrativas de personal mediante dicho programa de manera satisfactoria, obteniendo eficiencia en los resultados, además de contar con un programa que brinde más y mejores opciones para llevar a cabo los registros o controles adecuados que cubran las necesidades propias de dicha área, es así que con ello se perfecciona el hecho de adquirir un servicio que garantice en la medida de lo posible las mejores condiciones para este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

Para la Adquisición del Servicio Profesional respectivo, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 del Manual de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua, en el sentido que debido a la cuantía y/o monto que representa la adquisición de dicho servicio, no se rebasa el monto estipulado de \$4,000.00 DSMV, para solicitar la garantía de cumplimiento en el pedido o contrato correspondiente.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en la: "PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO 2016, EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE USO DE LICENCIA DE LOS PROGRAMAS APLICATIVOS DE NÓMINA DESARROLLADOS O REPRESENTADOS POR "LA CONSULTORA", PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.", será de 12 (doce), meses calendario, es decir: del 01 (primero) de enero de 2016, al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2016.





III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), más el impuesto al valor agregado, correspondiendo \$8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS, PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo el importe total de los trabajos la cantidad de \$63,800.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL).

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos Propios 2016.

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 14 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V, y 30 del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el decreto que establece el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia vigente, otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, Y ARTÍCULO 30 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera la CEA se realizara mediante los siguientes procedimientos:

V.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, se deberán de apegar a lo establecido en el Artículo que para tal efecto establece los casos de Adjudicación Directa de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por el Comité. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del Organismo.







Artículo 30. - Se podrá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos que rebasen el monto de 4,000 salarios mínimos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyendo IVA. Cuando así lo determine el Comité. Será responsabilidad de la CEA, cuando proceda, hacer efectiva la garantía por incumplimiento.

Por lo que para la adquisición del desarrollador respectivo, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 del manual de adquisiciones y enajenaciones de la comisión estatal del agua de Jalisco, en el sentido que debido a la cuantía y/o monto que representa la adquisición de dichos bienes, no se rebasa el monto estipulado de 4000 DSMV que menciona, para solicitar la garantía de cumplimiento en el pedido o contrato correspondiente.

VI. CONCLUSIONES

- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adquiere del proveedor en virtud del derecho de uso de licencia de los programas aplicativos de nómina representados por la empresa Proseso Consultores, los servicios de "PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO 2016, EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE USO DE LICENCIA DE LOS PROGRAMAS APLICATIVOS DE NÓMINA DESARROLLADOS O REPRESENTADOS POR "LA CONSULTORA", PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V." con la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.
- **2.-** Notifíquese a la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., de la presente resolución, con el objeto de que acuda a las Oficinas de Alemania 1377, col. Moderna, a suscribir el acuerdo de voluntades respectivo.

Guadalajara, Jalisco, 26 enero de 2016.

ng, Felipe Tito Lugo Arias Director General

Vo. Bo.

Lic. Leticia Fabiola Cuar Ramírez Gerente de Personal,

ESTA HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE ADQUIRIDOS "PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO 2016, EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE USO DE LICENCIA DE LOS PROGRAMAS APLICATIVOS DE NÓMINA DESARROLLADOS O REPRESENTADOS POR "LA CONSULTORA", PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.", CON LA EMPRESA PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.

